

Ficha Resumen - Informe de Control Posterior

I. Información general de informes de control posterior:

N° de informe:	015-2024-2-0830		
Título del informe:	Profesional médico sancionado con inhabilitación impuesta por el Poder Judicial ejerció función pública durante el periodo 2018 al 2022		
Objetivo general:	Establecer si los funcionarios y servidores cumplieron con la ejecución de sanción de inhabilitación para ejercer la función pública impuesta por el Poder Judicial, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.		
Entidad sujeta a control:	HOSPITAL LA CALETA - CHIMBOTE		
Monto objeto del servicio (de corresponder):	S/ 444,284.51		
Ubigeo:	Región: ANCASH	Provincia: SANTA	Distrito: CHIMBOTE
Fecha de emisión del informe:	21/06/2024		
Unidad orgánica que emite el informe:	OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH		

II. Tipo de servicio de control posterior:

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
1	Auditoría de Cumplimiento	
2	Auditoría Financiera	
3	Auditoría de Desempeño	
4	Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad	X
5	Acción de Oficio Posterior	

III. Resultados del servicio de control posterior:

1	<p>Argumentos de Hecho (irregularidades advertidas): Funcionario y servidores de la Entidad permitieron la continuidad de un profesional médico con sanción de inhabilitación permanente, interpuesta por el Poder Judicial e inscrito en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles - SERVIR, pese a que correspondía su desvinculación inmediata, afectando la seguridad jurídica e integridad pública, así como el correcto desempeño de la administración pública, ocasionando perjuicio económico de S/ 449 188,11.</p>
2	<p>Recomendaciones: A los titulares de la Dirección Regional de Salud de Áncash y Hospital La Caleta:</p> <p>1. Realicen las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Hospital La Caleta comprendidos en los hechos irregulares "Funcionario y servidores de la Entidad permitieron la continuidad de un profesional médico con sanción de inhabilitación permanente, interpuesta por el Poder Judicial e inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - SERVIR, pese a que correspondía su desvinculación inmediata, afectando la seguridad jurídica e integridad pública, así como el correcto desempeño de la administración pública, ocasionando perjuicio económico de S/449 188,11" del presente</p>

Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.

Al Procurador Público de la Contraloría General de la República:

2. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad n. ° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.

3	Personas comprendidas en los hechos específicos irregulares y presuntas responsabilidades identificadas (Apéndice N° 1):					
	<u>DNI</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Civil</u>	<u>Penal</u>	<u>Adm. ENT</u>	<u>Adm. PAS</u>
	32125422	ARTURO AUGUSTO REYES MARILUZ			X	
	41191883	MANUEL JESUS TOLEDO SANCHEZ	X		X	
	32785363	RICARDO ZENON AGUIRRE FLORES	X			
	80499222	HECTOR MANUEL FLORES MATIENZO			X	
	32739717	JUAN RAFAEL VALDERRAMA CHAVEZ	X			